



DESPACHOS Y EXHORTOS

Trámite de Exhortos, requisitorias, despachos y cartas rogatorias.

La Oficialía de Partes común del distrito judicial de la Capital o la Oficialía de Archivo de Juzgados de Primera Instancia en los distritos judiciales, en los que no se cuente con dichas Oficialías, llevará a cabo la recepción y registro de los Exhortos requisitorios y despachos provenientes de otros Estados, y de los Jueces de Primera Instancia del Estado de Zacatecas que deban ser diligenciados en otras entidades federativas.

En lo concerniente a cartas rogatorias, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia es encargada de llevar a cabo la recepción y registro de las mismas.